



CENTRO DE INVESTIGACIÓN

Maestría en Ciencias en Química Aplicada

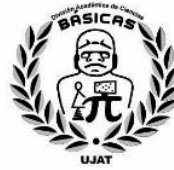
Requisitos para la obtención del Grado

De acuerdo con el Reglamento de Estudios de Posgrado vigente, se obtendrá el grado de Maestro en Ciencias en Química Aplicada, vía la presentación de un trabajo de tesis, también se deberá cumplir con lo siguiente:

1. Haber cubierto los 103 Créditos que constituyen al Plan de Estudios, 72 Créditos correspondientes a asignaturas presenciales y 31 Créditos del Trabajo Recepcional.
2. Presentar una constancia que acredite un mínimo de 400 puntos en el examen TOEFL o una constancia expedida por el Centro de Enseñanzas de Lenguas Extranjeras de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, que avale de manera oficial un puntaje mínimo de 400 puntos en el examen TOEFL-ITP.
3. Presentar Carta de recibido de un artículo científico para su publicación en una revista de reconocida calidad a nivel Nacional o Internacional.
4. Exponer y defender el tema de investigación vía tesis, ante un comité de expertos.
5. Cumplir con los trámites administrativos requeridos por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y el Reglamento de Estudios de Posgrado.

El procedimiento para el registro, seguimiento y defensa de la tesis es el siguiente:

- a) El alumno, propondrá individualmente un tema de investigación dentro de las líneas de investigación de la Maestría.
- b) El alumno solicitará la autorización, registro y director del tema de la investigación, pudiendo incluir a asesores internos o externos para el mismo. Este registro se realizará ante el Comité Académico de Posgrado



CENTRO DE INVESTIGACIÓN

de la DACB, presentando una propuesta de tema de investigación debidamente requisitado para el desarrollo del mismo.

- c) La Jefatura de Posgrado, con el apoyo del Comité Académico de Posgrado nombrará un Comité Sinodal, para la revisión y en su caso, autorización del tema de investigación y el plan de trabajo. Este comité estará conformado por cinco especialistas del área, los cuales deberán tener al menos el grado de Maestro en Ciencias.
- d) El Comité Sinodal notificará por escrito, a la Dirección de la DACB, el resultado de la revisión en un plazo no mayor a 20 días hábiles de acuerdo al calendario escolar vigente, contados a partir del recibimiento de la solicitud.
- e) Si el dictamen de tres o más miembros del Comité Sinodal es favorable, el Director de la DACB realizará la asignación oficial del tema de investigación, del director y asesor (es) correspondiente(s).
- f) El alumno presentará los avances del proyecto en los respectivos seminarios de tesis y el Comité Sinodal será responsable de dar seguimiento al plan de trabajo propuesto en el tema de investigación.
- g) Para el desarrollo del tema de investigación, el aspirante dispondrá de un plazo máximo de dos años, a partir de la fecha de aprobación, éste podrá ser prorrogable por causas justificadas previo análisis y determinación del Comité Académico de Posgrado.
- h) Al concluir el desarrollo del tema de investigación, el director del mismo, emitirá por escrito su aprobación al Comité Académico de Posgrado.
- i) El Comité Académico a través de la Jefatura de Posgrado enviará la solicitud de revisión del proyecto al Comité Sinodal y éste tendrá un plazo de treinta días hábiles para dictaminar y contestar por escrito al Presidente del Comité Académico de Posgrado de la MCQA.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN

- j) Si el Comité Sinodal dictamina la aprobación del tema de investigación, el Director de la DACB, en calidad de Presidente del Comité Académico de Posgrado, emitirá la autorización de la impresión del documento final de Tesis, para que el egresado continúe con los trámites correspondientes a la obtención del Grado.
- k) Si el dictamen resultara con observaciones, el Comité Académico de Posgrado informará por escrito al interesado, quien dispondrá de un plazo no mayor de 60 (sesenta) días de acuerdo al calendario escolar vigente, para hacer las correcciones pertinentes y continuar con los trámites respectivos.
- l) El jurado del examen de grado deberá estar integrado por un presidente, un secretario, un vocal como titulares y dos suplentes, los cuales deberán tener como mínimo el grado de Maestría. Estos podrán ser miembros de la planta Docente del Posgrado o miembros destacados de la comunidad científica de la UJAT o de otras instituciones. En el jurado podrá haber máximo un titular y un suplente externos a la UJAT. El director del tema de investigación sólo podrá formar parte del jurado como vocal.
- m) Los miembros del jurado del examen, para emitir su veredicto, tomarán en cuenta la calidad académica de la tesis y la calidad de la presentación de la misma; así como los antecedentes académicos. El resultado de la evaluación podrá ser:
 - a. Aprobado por unanimidad con mención honorífica
 - b. Aprobado por unanimidad
 - c. Aprobado
 - d. No aprobado.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN

- n) La mención honorífica en la obtención del grado académico por tesis podrá ser otorgada, cuando se cumplan los siguientes requisitos:
- a) Que el alumno haya obtenido un promedio general no menor a 9.5, en la escala de cero a diez.
 - b) Que el alumno no haya cursado por segunda ocasión una asignatura.
 - c) Que la tesis presentada constituya una aportación relevante a la ciencia, la tecnología o a la sociedad.
 - d) Que el sustento y defensa del trabajo de tesis presentado haya tenido un nivel de excepcional.
 - e) Que el estudiante haya concluido sus estudios en los tiempos establecidos por el programa de posgrado.

